JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	*EJECUTIVO*
DEMANDANTE:	*COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN*
DEMANDADO:	*CARMEN PORRAS DE MURILLO*
RADICACIÓN:	*05 001 40 03 009 2020 00785 01*
ASUNTO:	*Admite en el efecto devolutivo recurso apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada*

Con fundamento en el artículo 327 del C.G.P, SE ADMITE, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia condenatoria emitida por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, el día 12 de abril de dos mil veintiuno.

NOTIFIQUESE

MARIO ALBERTO GOMEZ LONDOÑO

JUEZ

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPOALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co